

54 Sesión de la noche del 29 de Octubre

Alcudia con los Señores Vicepresidente, Rufano, Latorre, Domínguez, Domínguez, Arce, López, Alar, Jota, Acuña, Venafel, Domínguez, Álvarez, (Julián), Valdivia, Santibañ, Torres, Alfaro, Laro, Paredes, y aprobada el acta de la sesión de la noche del 29, se leyó la exposición de S. E. el Vice Presidente, en que manifiesta, que condeando el abismo del sistema de hacienda, cuyo que la causa radical de su falencia, era la mala fe de la mayor parte de sus recaudadores, segun de que la inamovilidad es la salvaguardia de su honestidad, manifiesta que no creyendo que se remediará el mal sus padeciendo mediante un juicio, por q. era inevitable a bando por las rentas, y encomendadas a interinos sin responsabilidad, por q. nadie quiere dar fianza por empleo de duración identificada con la del proceso del propietario, habia resuelto poner en ejecución el decreto vigente del Congreso de Colombia sancionado en Ventoso de febrero de ventiseis, ocurriendo q. no se oponia a las instituciones, por que sin embargo de hallarse consagrada en el código de Cúcuta la duración de los empleos por el tiempo de la buena conducta, y no proceder al cargo sino despues de la audiencia al acuerdo, acordó la suspensión del año Decimo sexto, lo mismo que habia decreta de S. E. el Vice Presidente, pero que sin embargo de que ninguno puede considerarse con derecho a acusarle de miras ambiciosas, ni de aspiraciones al despotismo, habia sido señalado en la sesión de la noche del Veinte de infractor de la Constitución, aprobandose la moción sin hacer alto en que se hizo y votó por Diputados que pertenecen al Ramo de hacienda; que S. E. el Vice Presidente no trataba de vindicarse por entonces, sino de dejar siempre la carrera publica en que habia entrado (por desgracia, segun el concepto de S. E.) movido de un vivo deseo de trabajar por el bien del País en que ha nacido: que la prevaricación supuesta destruya los elogios merecidos que le ha prodigado el Congreso en sus condecoraciones a las ex. renuncias anteriores, y lo obligaba a acoger favorablemente la que repetia, por q. se haria responsable de mayor crimen si se obstinase en no admi-



trita: que la experiencia & diez años hacia la opolopia del Decreto: que le permitiese el Cuerpo Legislativo de volverle originariamente las tres comunicaciones que habia recibido, pues que no queria llevar otra recompensa que el testimonio de su conciencia, y que fuese en su principio digna con algunos insultos & unos pocos que desconociendo los verdaderos intereses del Pueblo habian palmeado a los asesores, personalmente intercedidos en persuadir la inamovilidad de sus Decisiones. Al tiempo de estar sobre la renuncia expuso el Sr. Samario que considerandose perjudicado en ella, se le permitiese salir para no dar su voto, y se retiró, y manifestand el honorable Presidente que en la renuncia habia que considerar tres cosas, consultó al Congreso si hacia inculpada la persona del Sr. Samario, y si debia volver para la oracion, resultó que no estimand por ofendida a persona alguna, que se retirase el Sr. Samario que volvió inmediatamente, consultó el hon. Presidente si se admitia la renuncia del Sr. Samario, y fue negada por casi unanimidad, y consultando si debia pasarse la nota en que iba con signa a la comision de interpretacion de Constitucion y leyes, resultó negada, y consultado ultimamente si debian volver a las tres comunicaciones del Cuerpo Legislativo a sus anteriores renunciaciones, lo acordó así.

En seguida se dio cuenta con suma sollicitud al Sr. Virey del Sr. Virey concurrido a manifestar que siendo un nuevo remedio de la queja q. de la anterior legislatura tenia puesta contra los jueces de la alta corte por sentencia pronunciada en la causa de los abogados almericio, era el Cuerpo Legislativo que la Secretaria fuese recien los documentos y no recibidos, que esto indicaba provenia de que uno de los jueces en dha. causa individuo de la comision habia sufrido quiza este arbitrio para que volviera a quedar entorpecida la Decision, por lo que concluida la lectura, espuso el hon. Laro, que el juez de la causa el individuo de la comision era el exponente, que el hon. Virey que habia sido defensor en la mencionada causa habia escrito el informe, que aunque lo habia invitado a f. a que suscribiese el informe lo habia resistido, el que espone, pero que no lo habia sido posible de negarse a absolutamente mirandole su presidente, que ademas sabia bien el Congreso que no habia sido dictada la resolucion por su influjo, sino por q. así lo habia estimado

conveniente el mismo Cuerpo Legislativo. El hon. Plor apoyado por el Sr. Asteaga, hizo la moción siguiente: Que quede sobre la mesa la solicitud del Señor Sríe José L'adivies, hasta que presente los documentos, y consultado el Congreso sobre la moción del hon. Plor apoyado por el Sr. Asteaga fue aprobada, y estimándose mejor consultar al Congreso, si insitía en lo q. anteriormente habia resuelto, que el interesado presentase los documentos, resultó la inutencia.

En seguida se dió cuenta con el informe de la comisión de Hacienda en que expone, que siendo el General Ignacio Torres acreedor al capital reconocido de quince mil cien p. y a los reditos correspondientes, y que habiéndose dedicado a la explotación de las minas de Pichun y Talal en el Atacama para no abandonar la reclama el pago de la expresada cantidad, siendo la comisión del dictamen, que este asunto debe pasar con recomendación al Poder Ejecutivo, para q. con arreglo a la ley del crédito publico q. está en discusión, y en consideración a la importancia de la empresa, provea lo conveniente. Mas como algunos honorables señores eran de dictamen que no debia recomendarse, el honorable Guíñones apoyado por el Señor Escudero propuso que la resolución del Cuerpo Legislativo, se concibiese en estos terminos: Que pase al Poder Ejecutivo para q. con arreglo a la ley de crédito publico que está en discusión, provea lo conveniente, y fue aprobado.

En seguida se leyó el informe de la misma comisión, en que expone, q. habiéndose manifestado al Ejecutivo q. debia dar el reglamento p. la ejecución de la ley de nueve de Noviembre de treintayuno, se halla embarazado en el modo de deducir el derecho p. el Lazareto, que el mismo ministerio acompaña una solicitud pidiendo al administrador del Lazareto, en q. reclama los medios de mantener el establecimiento, y que p. considerarlo todo, presenta la comisión un proyecto, que leído en su totalidad, fue admitido a discusión, señalándose el treinta para la próxima discusión, p. ser una contribución de la que se trataba en ella. En este acto y siendo llegada la hora, el hon. presidente levantó la sesión.

Salvador Ortega
Preside.

Mano de
Brisa